| No. | ¿A quien se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Responsable de implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 5 | Entidad | Definir un correcto objeto contractual | Improbable | Menor | Bajo | No | | Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 6 | Entidad | Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer. | Raro | Insignificante | Bajo | No | | Realizar análisis de mercado o del sector (cuando aplique) haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer. | Cada vez que se presente la necesidad. |

## 8. GARANTÍAS:

Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el artículo 17 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, y en el literal g del artículo 36 ibídem.

Teniendo en cuenta que la forma de pago pactada en el contrato prevé la condición de hacerse sólo si se verifica o cumple con la totalidad de las obligaciones pactadas, de tal suerte que no existe riesgo de pagos anticipados o de anticipos o de pagos por actividades no realizadas o cumplidas deficientemente y en todo caso se incluirán en el contrato la posibilidad de imponer multas y de

pena pecuniaria al contratista como sanciones en caso de incumplimiento del objeto del contrato.

## 9. REQUISITOS HABILITANTES

### 9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

#### 9.1.1. Personas Jurídicas

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

#### 9.1.2. Personas naturales

Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos "REDAM" y, de antecedentes de delitos sexuales.

### 9.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

**NOTA**: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

## 10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los factores de selección corresponden a aquellos de carácter jurídico y financiero que usualmente se utilizan en los procesos de selección que adelanta la I.E. en este caso, de conformidad con lo establecido el manual interno de contratación, los criterios de selección serán:

- Valor de la oferta,
- Idoneidad del proponente

## 11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN. -

Una vez recibidas las propuestas se practicará la evaluación por parte del Rector, dejando constancia de ello en un acta.

## 12. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez legalizado el contrato, ejercerá la supervisión, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través del Rector de la Institución, el cual podrá inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los bienes e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto

La supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por el Rector o por quien este delegue.

## 13. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

| ACTIVIDAD | FECHA/HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Remisión de la Invitación privada | **02 de Junio de 2026** | Cartelera principal de la institución educativa |
| Recepción de propuesta | **02 de Junio de 2026 hasta las 5:00 PM** | Pagaduría de la institución educativa |
| Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia | **02 de Junio de 2026** | Rectoría de la institución educativa |
| Formalización del Contrato | **04 de junio de 2026** | Rectoría de la institución educativa |

## 14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene la I.E. de contratar los servicios especificados en este documento.
Del examen económico y presupuestal se infiere que la contratación está soportada dentro del presupuesto de la entidad, por lo tanto, por conveniente y viable jurídicamente se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

## 15. RESPONSABLE

**RONNY YESID VILLEGAS LOZANO**
**Rector**
CC: Carpeta de Proceso Contractual

*Secretaria de Educación Municipal*
***Institución Educativa***
**"TECNICA JOSE EUGENIO MARTINEZ"**
NIT 800.090.099-5

Valledupar

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ**

**CERTIFICA QUE:**

Que, se presenta la necesidad de contratar servicio de mantenimiento de

"Prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidrosanitarias, sanitarias y sistemas de evacuación de aguas residuales de la institución Educativa Técnico José Eugenio Martínez.

**Objeto de la actividad.**
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidrosanitarias y sanitarias de la institución, sistemas de abastecimiento de aguas potable, evacuación de aguas residuales baterías sanitarias y elementos complementarios de las instalaciones

**Alcance de la actividad**:
Inspección técnico general de todas las redes hidrosanitarias de la institución, destape y limpieza de tuberías sanitarias bajantes desagües y redes de aguas residuales.
Limpieza y mantenimiento de pozos de inspección MH o manholes), cajas de registro y cámaras sanitarias.
Reparación de fugas en redes hidráulicas y sanitarias, cambio y reposiciona de tuberías PVC, hidráulicas y sanitarias deterioradas, reparación y mantenimiento de baterías sanitarias existentes, cambio de mecanismo interno de sanitarios.
Realizar cambio de flotadores, válvulas de llenado, válvula de descargue, palancas de accionamiento, empaque y accesorios.
Reparaciones y mantenimiento de lavamanos, orinales y puntos hidráulicos, suministro e instalaciones de llaves terminales, griferías, plumas, registro y accesorios hidráulicas que se encuentran deterioradas. Corrección de filtraciones y pérdidas de agua en puntos sanitarios e hidráulicas, ajuste y calibración de sistemas de descargue de sanitarios para optimizar el consumo de agua. Reposición de accesorios menores requeridos para garantizar la operatividad de las instalaciones, realizar limpieza general de las áreas intervenidas al finalizar los trabajos, retiro y disposición adecuada de residuos y materiales resultantes de las actividades de mantenimiento. Entregar informe técnico con registro fotográfico del antes y después de la intervención

Se expide a **los 02 días del mes de Junio de 2026.**

Atentamente,

**RONNY YESID VILLEGAS LOZANO**
**Rector**
CC: Carpeta de Proceso Contractual

Calle 18 B # 30A – 54 Valledupar Barrio Manantial
Teléfono 3114114528 Teléfono 6055713711
Correo institucional: eejoseeugeniomartinez@semvalledupar.gov.co

Valledupar

## ESTUDIO DE MERCADO

En desarrollo de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 de contratación pública, el artículo 3º de la ley 1150 de 2008, lo señalado por el honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664:

*Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (...) iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto."*

Y lo señalado por la Procuraduría 1ª delegada para la Contratación Estatal en fallo de segunda instancia del 12 de septiembre de 2008, radicación 120-2216-2006:

*"...El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) ..."*

La I: E. debe realizar estudios de mercado con el propósito de establecer el valor razonable a pagar por la **"Prestación del servicio de** LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ PRESENTAN LA NECESIDAD DE:

"Prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidrosanitarias, sanitarias y sistemas de evacuación de aguas residuales de la institución Educativa Técnico José Eugenio Martínez.

**Objeto de la actividad.**

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidrosanitarias y sanitarias de la institución, sistemas de abastecimiento de aguas potable, evacuación de aguas residuales baterías sanitarias y elementos complementarios de las instalaciones

**Alcance de la actividad**:

Inspección técnico general de todas las redes hidrosanitarias de la institución, destape y limpieza de tuberías sanitarias bajantes desagües y redes de aguas residuales.

Limpieza y mantenimiento de pozos de inspección MH o manholes), cajas de registro y cámaras sanitarias.
Reparación de fugas en redes hidráulicas y sanitarias, cambio y reposiciona de tuberías PVC, hidráulicas y sanitarias deterioradas, reparación y mantenimiento de baterías sanitarias existentes, cambio de mecanismo interno de sanitarios.
Realizar cambio de flotadores, válvulas de llenado, válvula de descargue, palancas de accionamiento, empaque y accesorios.
Reparaciones y mantenimiento de lavamanos, orinales y puntos hidráulicos, suministro e instalaciones de llaves terminales, griferías, plumas, registro y accesorios hidráulicas que se encuentran deterioradas. Corrección de filtraciones y pérdidas de agua en puntos sanitarios e hidráulicas, ajuste y calibración de sistemas de descargue de sanitarios para optimizar el consumo de agua. Reposición de accesorios menores requeridos para garantizar la operatividad de las instalaciones, realizar limpieza general de las áreas intervenidas al finalizar los trabajos, retiro y disposición adecuada de residuos y materiales resultantes de las actividades de mantenimiento. Entregar informe técnico con registro fotográfico del antes y después de la intervención realizadas

**Variables:**

El estudio tiene en cuenta los siguientes parámetros:

**Análisis del valor histórico**. Se examinará en eventos anteriores los valores que ha cancelado la Institución por el bien, servicio, obras o en general por la prestación que se pretende contratar. Igualmente se determinará si se han presentado circunstancias que hayan podido alterar los valores históricos cancelados, como, por ejemplo, incremento en el costo de insumos, de salarios, incremento o disminución en el cambio de moneda.

**Comparación de precios** cancelados por otras entidades públicas del municipio, departamento o de la región o de Instituciones educativas del municipio para remunerar objetos similares.

Se podrán solicitar cotizaciones verbales o escritas, con las mismas condiciones y características técnicas de los bienes y servicios requeridos. Se incluirán la totalidad de tributos y derechos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, tales como estampillas pro anciano, pro hospitales, pro cultura entre otros.

No se encontraron registros de contratos con objetos similares, suscritos por la institución educativa en años anteriores.

No se encontraron registros de contratos con objetos similares, suscritos por instituciones educativas en los últimos 2 años en la ciudad de Valledupar.

Valledupar

Se hicieron averiguaciones telefónicas así:

**CUADRO COMPARATIVO**

| Institución educativa José Eugenio Martínez | Institución educativa Joaquín Ochoa Maestre | Institución educativa Enrique Pupo Martínez |
|---|---|---|
| $12.000.000 | $12.000.000 | $12.000.000 |

**Este estudio incluye gastos de legalización (estampillas, tasas), transporte, papelería, uso de equipos y demás gastos.

**NOTA**: El alcance del objeto de los contratos relacionados en la tabla precedente corresponde a contratos con características similares a las requeridas por la IE.

De acuerdo con el estudio precedente, la remuneración encontrada en el mercado para bienes similares a los requeridos por la entidad, oscila entre **$12.000.000** de pesos.

Elaborado en el municipio de Valledupar, a los 02 días de junio de 2026.

**RONNY YESID VILLEGAS LOZANO**
**Rector**
CC: Carpeta de Proceso Contractual